



Ayuntamiento de
Yebes
(Guadalajara)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015**

En Yebes (Guadalajara), a veinticinco de junio de dos mil quince. Siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José-Miguel Cócera Mayor, los señores concejales que seguidamente se relacionan: Da. Aurora Herranz Herranz, D. Juan Carlos Gil Ramos, D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez, D. Juan-Antonio Perojo Gutiérrez, D. Ángel Álamo Martínez y Da. Lourdes Isorna Ramos, actuando como Secretario de la Corporación, D. Julio Delgado Embid, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Excusa su asistencia, D. Diego Jiménez Figueroa.

No asisten, D. Jorge de Andrés Campo y D. José Antonio Real Santos.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos del orden del día.

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: El Señor Alcalde pregunta si hay alguna objeción a la aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 18 de junio de 2015, cuyo borrador fue remitido a cada uno de los señores concejales.

El Sr. Álamo (PP), dice que si bien no tiene ninguna observación al borrador del Acta de la sesión anterior, su grupo ha presentado un escrito respecto a la celebración de este Pleno y desea que se le responda.

El Sr. Alcalde, le responde que el escrito al que se refiere no tiene relación con este asunto en concreto y será debidamente respondido por la Alcaldía, en tiempo y forma.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 18 de junio de 2015.

2. TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. JOSÉ VILLARINO ÁLVAREZ:

Seguidamente, la Alcaldía da cuenta que la Junta Electoral de Zona de Guadalajara ha expedido la credencial del Concejal electo D. José Villarino Álvarez, requisito necesario para que pueda tomar posesión del cargo de concejal, así como que el referido ha cumplido con las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto con la obligación de declarar sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, junto con una declaración de sus bienes patrimoniales.

El Secretario de la Corporación informa que el artículo 108.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, preceptúa que en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar



Ayuntamiento de

Yebes

(Guadalajara)

o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos, y que dicho juramento o promesa se debe realizar utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que determina la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas. Por ello, se le pregunta al respecto: «Juráis (o prometéis) por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Yebes con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Respondiendo el Concejal: sí prometo.

Tras la toma de posesión como Concejal, éste se incorpora a la Sesión, dándole la bienvenida el Sr. Alcalde.

3º. DACIÓN DE CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

MUNICIPALES: El Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de la constitución de los siguientes Grupos Municipales, de sus integrantes y Portavoces

El Grupo Popular: está integrado por D. Diego Jiménez Figueroa, D. Ángel Álamo Martínez, Da. Lourdes Isorna Ramos y D. Jorge de Andrés Campo, designando como su portavoz al primero de ellos y como suplentes al resto de los integrantes del grupo.

El Grupo PSOE: está integrado por D. José-Miguel Cócera Mayor, D. José-Antonio Real Santos y Da. Aurora Herranz Herranz, designando como su portavoz a D. José-Antonio Real Santos y como suplente a Da. Aurora Herranz Herranz.

El Grupo UPyD: está integrado por D. José Joaquín Ormazábal Fernández (que posteriormente ha renunciado a su cargo y ha sido sustituido por D. José Villarino Álvarez, el cual ha tomado posesión en este mismo Pleno), D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez y D. Juan Antonio Perojo Gutiérrez, designando portavoz a D. Juan Antonio Perojo Gutiérrez y como suplente a D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez.

El Grupo Ciudadanos: está integrado por su único concejal, D. Juan Carlos Gil Rodrigo, el cual actuará como portavoz.

4º. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:

El Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015, de nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. José Antonio Real Santos.



Ayuntamiento de

Yebes

(Guadalajara)

5º. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE CONCEJALES DELEGADOS: El Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015 de delegación de atribuciones de áreas, en los siguientes Concejales Delgados:

Urbanismo y Medio Ambiente: Don Vidal Hernando Gaitán Rodríguez

Festejos, casco antiguo de Yebes y Participación Ciudadana: Don José Antonio Real Santos.

Bienestar Social, Infancia e Igualdad: Doña. Aurora Herranz Herranz.

Cultura y Nuevas Tecnologías: Don Juan Antonio Perojo Gutiérrez.

Deporte y Juventud: Don José Villarino Álvarez.

Las delegaciones comprenden las facultades de impulso y gestión de las diversas áreas, sin que quepa la resolución mediante actos administrativos, que se reserva esta Alcaldía. El Concejales-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de las gestiones que realice y podrá efectuar las propuestas de resolución que estimen convenientes.

6º. RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO: El Sr. Alcalde propone que las sesiones ordinarias del pleno del Ayuntamiento se celebren con una periodicidad trimestral, como autoriza el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril RBRL.

El Sr. Gil (Cs), indica que le parece bien la propuesta de la Alcaldía.

El Sr. Álamo (PP), pide al Sr. Alcalde que cumpla lo que se dice en la página nº 5 de su programa electoral, respecto a que se consensuarán los días y horarios de celebración de los plenos del Ayuntamiento y que al parecer vuelve a engañar a los vecinos. Termina su intervención diciendo que su grupo votará a favor siempre que las sesiones se celebren los jueves o viernes por la tarde, fines de semana e incluso festivos, para que las personas del municipio puedan asistir y que no entiende por qué se ha puesto el pleno de hoy a las 10 de la mañana.

El Sr. Perojo (UPyD), manifiesta que dado que la Ley marca la periodicidad mínima en 3 meses, no tiene nada más que decir respecto a los plenos ordinarios, aparte de la celebración de los extraordinarios.

La Sra. Herranz (PSOE), también comparte que los plenos ordinarios sean cada tres meses, y se ha comprobado que en pleno anterior que se celebró por la mañana no asistió nadie. Finalmente señala que este pleno requería celebrarse lo antes posible dados los asuntos que contiene y que se trata de buscar un horario para que asistan el



Ayuntamiento de

Yebes

(Guadalajara)

mayor número de concejales y vecinos.

El Sr. Alcalde, indica que este asunto solamente trata de aprobar el calendario para celebrar los plenos ordinarios y que en la reunión del Consejo Local que se celebrará próximamente, se consensuará con los vecinos el horario y el día para la celebración de las sesiones del pleno Corporativo.

El Sr. Álamo (PP), dice que agradece a la Sr. Herranz que diga que se buscará el consenso para que puedan asistir el mayor número de concejales, pero lo cierto es que no se les ha consultado para celebrar este pleno y ello ha impedido que dos de los concejales de su grupo no hayan podido asistir, uno por estar de viaje en Mallorca y el otro por cuestiones laborales.

Votado el asunto, se aprueba por unanimidad la propuesta de la Alcaldía, para que se celebren los plenos del Ayuntamiento con una periodicidad de cada tres meses.

7º. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: A continuación, el Sr. Alcalde señala que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 116 de la Ley de Bases de Régimen Local, y dado que la misma debe estar constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, proponiendo al pleno corporativo que se cree dicha Comisión con la composición de un concejal por cada grupo político municipal y sea presidida por el propio Alcalde.

El Sr. Gil (Cs), manifiesta su conformidad con la propuesta de la Alcaldía, añadiendo que se debe consensuar con anterioridad el día de reunión.

El Sr. Álamo (PP), indica que su grupo designa a su compañero el Sr. Jiménez Figueroa.

No deseando intervenir el resto de portavoces y votado el asunto, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión:

PRIMERO. Crear la Comisión Especial de Cuentas

SEGUNDO. Determinar la composición de la misma con la siguiente proporcionalidad: 1 miembros Grupo Popular, 1 miembros Grupo PSOE, 1 miembro de UPyD y 1 miembro. La adscripción concreta a la Comisión Especial de Cuentas en representación de cada Grupo Político Municipal, como titulares (siendo suplentes el resto de Concejales de cada Grupo), queda del modo siguiente: D. Diego Jiménez Figueroa, D. José Antonio Real Santos, D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez y D. Juan Carlos Gil Rodrigo.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del ROF, dicha Comisión estará presidida por el Sr. Alcalde, que es el presidente nato.

8º. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS: Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de su propuesta para la



Ayuntamiento de

Yebes

(Guadalajara)

designación de representantes del Ayuntamiento en los diferentes órganos colegiados.
El Sr. Gil (Cs), señala que no tiene nada que comentar.

El Sr. Álamo (PP), indica que espera que cambien las cosas, dado que en la anterior legislatura solamente se asistió a una de las reuniones.

El Sr. Vidal (UPyD), manifiesta que el Sr. Álamo solamente dice mentiras, ya que él ha asistido a más del 90% de las reuniones de la Mancomunidad de Aguas.

El Sr. Alcalde, confirma lo dicho por el Sr. Gaitán, recordando que efectivamente sí asistía habitualmente a las reuniones de la Mancomunidad del río Tajuña.

Votado el asunto, se aprueba por mayoría (6 votos a favor y 2 abstenciones), la designación de representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados siguientes:

Consejos Escolares:

Titular: D. José-Miguel Cócera Mayor.
Suplente: D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez.

Asociación para el Desarrollo de la Comarca Sur:

Titular: D. José-Miguel Cócera Mayor.
Suplente: D. José-Antonio Real Santos.

Comisión Local de Pastos:

Titular: D. José-Antonio Real Santos.
Suplente: D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez.

Junta Pericial del Catastro Inmobiliario:

Titular: D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez.
Suplente: D. José-Antonio Real Santos.

Mancomunidades:

De Aguas del Río Tajuña

Titular: D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez.
Suplente D. José-Antonio Real Santos.

De Basuras "La Alcarria"

Titular: D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez.
Suplente D. José-Antonio Real Santos.

Consortios:

Para el Servicio de Prevención y extinción de incendios, Protección Civil y Salvamento de la provincia de Guadalajara.

Titular: D. José-Antonio Real Santos.
Suplente: D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez.

Residuos Urbanos de Guadalajara

Titular: D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez.



Ayuntamiento de
Yebes
(Guadalajara)

Suplente D. José-Antonio Real Santos.

9º. NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL DEPOSITARIO: Seguidamente se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, por la que ha resolvió:

PRIMERO. Nombrar, a D. Vidal Hernando Gaitán Rodríguez, Concejal de la Corporación], con DNI 3.209.096-K, para desempeñar las funciones de Tesorería en este Ayuntamiento conforme lo dispuesto en el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por ser miembro de esta Corporación.

SEGUNDO. Notificar el nombramiento al Concejal designado, quien deberá aceptarlo expresamente, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

TERCERO. Comunicar a los Bancos, y Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

CUARTO. Dar cuenta del nombramiento al Pleno de la Corporación de esta Resolución en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

10º. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y RETRIBUCIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL: A continuación se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía por la que de conformidad con el artículo 75.2 y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propone al pleno del Ayuntamiento, apruebe el régimen de dedicación parcial y retribuciones de los seis miembros de la Corporación que serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Añadiendo el Sr. Alcalde que el montante de las cantidades propuestas representan menos del 50% del gasto por el mismo concepto de la pasada legislatura y que el trabajo de la gestión municipal no es posible llevarlo a cabo solamente un Alcalde. Termina su alocución significando que aquí hay mucho trabajo por hacer como conocen los funcionarios municipales.

El Sr. Gil (Cs), pregunta ¿Por qué todos los concejales van a tener una dedicación del 50%, y no se ha liberado el Sr. Alcalde al 100%? Y que le parece excesivo que le liberen 6 concejales, y por ello, analizará y comprobará lo que marca la Ley al respecto.

El Sr. Alcalde, le responde que la razón ha sido porque de esta manera los costes serán menores para el Ayuntamiento.

El Sr. Álamo (PP), indica que su grupo observará si esto se ajusta a la legalidad, ya que han dispuesto menos de 48 horas para examinar los expedientes, seguramente por algún error en la convocatoria. Que les ha preocupado más su bolsillo que los vecinos y resulta sorprendente que los concejales del grupo UPyD cobren más que el propio Alcalde, probablemente les ha importado más pagar para poder gobernar.



Ayuntamiento de

Yebes

(Guadalajara)

El Sr. Perojo (UPyD), señala que todo trabajo debe ser remunerado y acorde a la cualificación profesional de cada uno y aunque es cierto que los sueldos de UPyD están por encima del que cobrará el Alcalde, dichos sueldos están muy por debajo al nivel profesional que poseen. Y que además, trabajarán más horas que las 4 horas diarias que figuran.

La Sra. Herranz (PSOE), al igual de lo dicho por el Sr. Perojo, estima que todo trabajo debe estar remunerado, que el grupo municipal del PSOE ha cumplido con lo que se dice en su programa, el Alcalde recibirá el importe de dos veces el Salario Mínimo Interprofesional y los concejales un SMI. Que los sueldos del grupo UPyD son sueldos más bajos que los de la anterior legislatura y que cuando se llegan a pactos con otros grupos se tiene que llegar a acuerdos y es lo que ha ocurrido.

El Sr. Álamo (PP), en su turno de réplica expresa que su grupo mantuvo reuniones con el grupo PSOE para llegar a acuerdo de gobernabilidad del Ayuntamiento tras la celebración de las pasadas Elecciones Locales, presentándoles una propuesta que ni siquiera quisieron leer. En dicha propuesta no se establecían sueldos de 21.000 euros, sino de 500 euros en el mes que se trabajara, que no iban a ser todos, toda vez que seguirían trabajando en sus empresas y solamente con dedicación parcial cuando fuese necesario. Luego no han valorado los intereses del municipio, ya que no quisieron valorar la propuesta que se les hacía.

El Sr. Perojo (UPyD), pregunta al Sr. Álamo si las propuestas están firmadas por el PSOE o es su palabra contra la de ellos.

El Sr. Álamo (PP), le responde que ...

El Sr. Alcalde, les conmina a no establecer un debate entre ellos. Añadiendo que él estuvo en las dos reuniones con el PP, en la 1ª se les hizo una propuesta y en la 2ª otra diferente. Que las cantidades propuestas de sueldos no son para tirar cohetes, ya que un municipio como Yebes, con dos núcleos de población hay mucho trabajo por hacer. Que se han aquilatado los costes con una dedicación parcial de sólo 4 horas, pero con un compromiso de dedicarse al 100%. Así, mañana mismo el equipo de gobierno tendrá ocupada la mañana y la tarde con un montón de compromisos. Que el pacto de gobernabilidad suscrito entre el PSOE y UPyD, trata de llevar a término sus respectivos programas y aquí hay que estar todos los días a dedicación total, no a dedicación parcial el mes que sea necesario como proponía el PP.

Votado el asunto, se acuerda por mayoría, (5 votos a favor y 3 en contra), asignar las cantidades brutas mensuales que seguidamente se relacionan, con dos pagas extraordinarias anuales, a percibir en los meses de junio y diciembre, proporcionales a los meses de dedicación:

José Miguel Cócera Mayor, Alcalde con dedicación parcial del 50%: 18.160,80 euros/brutos/año, en 14 pagas.

Juan Antonio Real Santos, Concejal con dedicación parcial del 50%: 9.080,40 euros/brutos/año, en 14 pagas.



Ayuntamiento de
Yebes
(Guadalajara)

Aurora Herranz Herranz, Concejala con dedicación parcial del 50%: 9.080,40 euros brutos/año, en 14 pagas.

Vidal Hernando Gaitán Rodríguez, Concejala con dedicación parcial del 50%: 21.500,00 euros brutos/año, en 14 pagas.

Juan Antonio Perojo Gutiérrez, Concejala con dedicación parcial del 50%: 21.500,00 euros brutos/año, en 14 pagas.

José Villarino Álvarez, Concejala con dedicación parcial del 50%: 21.500,00 euros brutos/año, en 14 pagas.

11º INFORMES DE LA ALCALDÍA: el Sr. Alcalde informa que los siguientes asuntos:

Que se han habilitado las direcciones de correo electrónico para todos los concejales, preguntando si desean recibir las convocatorias de los órganos colegiados del Ayuntamiento a través de ellos, para una mayor celeridad. Significando que se realizarán las convocatorias con mayor tiempo del que marca la legislación vigente.

El Sr. Gil (Cs), manifiesta que desea que se le remita por correo electrónico y también en papel a través del notificador municipal.

El Sr. Álamo y la Sra. Isorna (PP), también prefieren en papel a través del notificador.

Que respecto a los problemas de Colegio y Transporte, se está a la espera que se constituya el nuevo gobierno de la Comunidad de Castilla-La Mancha, para poder tratar con él de estos asuntos.

Que se próximamente se iniciarán varias obras y se informará con detalle de ello.

Le da la enhorabuena al nuevo equipo de gobierno, el cual ya lleva trabajando desde el anterior pleno, diciéndole que hay por delante cuatro años muy intensos.

Asimismo felicita a todos los concejales por su cortesía y las formas educadas con que transcurren los plenos, congratulándose por los términos y modos en su actuación, ya que ha sido la adecuada, considerando que se avanza más de esta forma. Finalmente se ofrece a la Oposición para lo que haga falta y estimen conveniente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordena levantar la sesión, siendo las diez horas y treinta y siete minutos, mandando extender la presente acta y de todo lo cual como Secretario, certifico.